BOLETA DE NOTIFICACIÓN PARA EL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB

Dentro del juzgamiento de la presunta infracción signada con el No.204-2009-J.ACM-FP.- Se hace conocer lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. (CAUSA No. 204-2009-JACM) Quito, Distrito Metropolitano, 19 de mayo de 2009, las 10h00.- VISTOS: **1)** En atención a que en la providencia dictada por este despacho el 7 de mayo del 2009, a las 10h15, se ha deslizado involuntariamente un error en el primer inciso del numeral séptimo de la citada providencia, en relación al nombre del miembro de la Policía Nacional que debe acudir a la audiencia de juzgamiento señalada para el presente caso y la determinación del Comando Nacional de Policía correspondiente, dispongo que se la rectifique con el siguiente texto: "**SÉPTIMO:** Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía de Cotopaxi No. 13 para se garantice la comparecencia a la audiencia de juzgamiento del Teniente de Policía, José Luis Caiza Coello, en el día y hora señalados." Tómese en cuenta esta rectificación y en lo demás las partes aténganse al contenido de la providencia de 7 de mayo del 2009. **2)** Notifíquese con el contenido de la presente providencia al presunto infractor señor SALOMON TARCO AIMACAÑA, en el domicilio en el cual fue citado a través de la Secretaría de este Tribunal. Notifíquese con el contenido de la presente providencia al señor Comandante Provincial de Policía de Cotopaxi No. 13. Notifíquese al Teniente de Policía José Luis Caiza Coello en el Comando Provincial de Policía Cotopaxi No. 13. Notifíquese con el contenido de la presente providencia al Comisionado de la Defensoría del Pueblo de Cotopaxi, en su despacho. Notifíquese a la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, en su despacho. **3)** Exhíbase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web. Cúmplase y Notifíquese. Dra. Alexandra Cantos Molina. Jueza del Tribunal Contencioso Electoral

Lo que le comunico para los fines de Ley

Dr. Leonardo Alvarado
Secretario Relator (e)